

Estado APROBADA

**DESCRIPCION DE LA
NECESIDAD-
JUSTIFICACION**

De conformidad con el Decreto 1170 de 2015, el DANE debe garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, para lo cual desarrolla investigaciones, encuestas, registros y demás operaciones estadísticas tendientes a la recolección de información, así como su posterior crítica, análisis, depuración, procesamiento y difusión de esta.

A su vez el Decreto 262 de 2004 asignó al despacho del subdirector la función de coordinar la planeación de las operaciones estadísticas que requiera el país para la toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional y los entes territoriales.

Con el propósito de apoyar el cumplimiento de dicha función, mediante Decreto 111 del 2022, se creó la Dirección de Recolección y Acopio ¿ DRA- en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística y mediante la Resolución 0249 de 2022 se crearon y establecieron las funciones de unos grupos internos de trabajo adscritos a la dirección de recolección y acopio del DANE, para realizar las actividades de planeación, preparación, puesta en marcha, seguimiento y control de los operativos de campo a nivel nacional; así como realizar: la captura y recepción, análisis, depuración, cálculos especiales, el procesamiento de información de microdatos, y crítica de la información de forma diaria, semanal y mensual, garantizando la oportunidad, cobertura, y calidad de la información enviada a DANE central; garantizando el cumplimiento oportuno de la misión y visión de la Entidad.

En este contexto, la Dirección de Recolección y Acopio a través del proyecto de inversión OPTIMIZACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL DANE EN SUS PROCESOS DE RECOLECCIÓN Y ACOPIO DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA OFICIAL es responsable de la recolección en campo de más de 45 operaciones estadísticas, dentro de las cuales alrededor de 24 se encuentra en el grupo de encuestas económicas, coordinados por los GIT de Industria, Comercio y Servicios.

Dentro las operaciones mencionadas la Encuesta Mensual de Comercio ¿ EMC, encargada de medir el comportamiento del comercio al por menor y de vehículos automotores, sus partes, piezas y accesorios, a partir de las variables: ventas, personal ocupado, y sueldos y salarios per cápita causados en las empresas investigadas; y de manera relacionada el consumo de las familias, en el corto plazo. El operativo de recolección de esta operación estadística se realiza de manera continua con periodicidad de recolección mensual, iniciando el primer día hábil siguiente al período estadístico de interés.

Desde la Dirección de Recolección y Acopio la coordinación del GIT de Industria, Comercio y Servicios y analistas sectoriales realizan las acciones conducentes al diseño, planeación, alistamiento del operativo, seguimiento y apoyo técnico a las Direcciones Territoriales, análisis de consistencia por fuente y por sector, sustentación de resultados y consolidación y entrega de la base de datos relacionada con la investigación. Por su parte, las Direcciones Territoriales son responsables de coordinar y ejecutar los procesos operativos en campo relacionado con la captura, recolección, supervisión, depuración, análisis y crítica de la información de forma diaria, semanal y mensual, garantizando la oportunidad, cobertura, y calidad de la información enviada a DANE central.

El método de recolección de las encuestas económicas está basado en el auto-diligenciamiento asistido, en donde la población objetivo, envían la información través de formularios web. En este proceso, los informantes cuentan con el acompañamiento y orientación de monitores de las sedes quienes, en conocimiento de los instructivos y manuales metodológicos de la investigación, buscan garantizar la calidad en el diligenciamiento de la información, así como garantizar los niveles de cobertura exigidos. Para lograrlo, monitores, supervisores y analistas realizan seguimientos diarios a través de visitas presenciales, encuentros virtuales y telefónicos, emisión y recepción de oficios, entre otras.

Lo anterior se ejecuta en las 16 sedes territoriales adscritas al DANE en representación de los 32 departamentos del país, a través de la cual se logra el contacto con cerca de 3.200 empresas que

Estado APROBADA

	<p>componen el directorio de la investigación y son representativos para mostrar la evolución mes a mes del sector servicios colombiano en términos de las variables de estudio.</p> <p>En atención al volumen y periodicidad de la información necesaria para las publicaciones de la EMC, se requiere contratar a el personal que garantice el cumplimiento de las metas establecidas en los procesos operativos concernientes a la notificación, sensibilización, captura, crítica, orientación a las fuentes en el diligenciamiento de la herramienta de captura, análisis de consistencia del directorio de la investigación y concorde a los parámetros operativos, técnicos y metodológicos establecidos en la investigación.</p> <p>Para el proceso de producción de información, las Sedes del DANE, tienen la responsabilidad de coordinar y ejecutar el trabajo en campo para los diferentes operativos, en lo referente a los procesos de captura, recolección, supervisión, depuración, análisis y crítica de la información de forma diaria, semanal y mensual, garantizando la oportunidad, cobertura, y calidad de la información enviada a DANE central.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior y dado que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del oficio con radicado No 2-2023-049082 del 15 de septiembre de 2023, aprobó el cupo de vigencias futuras con el fin de contratar a sesenta y ocho (68) personas así: siete (7) personas en Barranquilla, una (1) persona en Cartagena, una (1) persona en Santa Marta, veinticuatro (24) personas en Bogotá, una (1) persona en Tunja, una (1) persona en Villavicencio, cinco (5) personas en Bucaramanga, una (1) persona en Cúcuta, nueve (9) personas en Cali, una (1) persona en Armenia, una (1) persona en Pasto, una (1) persona en Ibagué, una (1) persona en Manizales, dos (2) personas en Pereira, once (11) personas en Medellín y una (1) persona en Montería. Dado que en el DANE no existe personal de planta que de acuerdo con el manual de funciones y de competencias laborales pueda realizar las actividades especificadas en este documento, o bien, el personal de planta no es suficiente para desarrollar las actividades descritas en el presente estudio; y teniendo en cuenta el volumen y la complejidad de la muestra requerida para la obtención de datos con calidad; se hace necesaria la contratación de personal idóneo con experiencia en el área para que cumpla con el objeto y obligaciones aquí definidas, el cual será de apoyo transitorio y sin vocación de permanencia durante el tiempo estipulado en el plazo descrito en este estudio previo.</p> <p>Con el fin de dar cumplimiento a la Circular Conjunta 01 de 2023 de Colombia Compra Eficiente y Función Pública, nos permitimos informar que el siguiente EDP hacen parte de una contratación por el proyecto de inversión ** OPTIMIZACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL DANE EN SUS PROCESOS DE RECOLECCIÓN Y ACOPIO DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA OFICIAL. NACIONAL CÓDIGO BPIN 202300000000097, por eso superan los 4 meses de contratación.</p> <p>NOTA: El área solicitante certifica que en la entidad no existen relaciones contractuales vigentes con las mismas características de modo, tiempo y lugar a las de la presente contratación, en cumplimiento del artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, o cualquier otra que la modifique o sustituya.</p>
<p>DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR</p>	<p>VF C_INTERNO_2023_EMC_TH_TU_IINT Prestación de servicio de apoyo a la gestión para realizar los procesos de notificación, sensibilización, recolección, crítica, orientación a las fuentes en el diligenciamiento y gestión de consultas frente a la consistencia de la información reportada en la Encuesta Mensual de Comercio - EMC, de acuerdo con el directorio asignado cumpliendo con los indicadores de cobertura, calidad y oportunidad.</p>
<p>IDENTIFICACION</p>	

Estado APROBADA

DEL CONTRATO	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión - Modalidad Contratación Directa.
CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS	<p>CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS : 80111500 Se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones SI X NO</p>
FUNDAMENTOS JURIDICOS	<p>El presente contrato se sustenta en el análisis de conveniencia y oportunidad previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.</p>
ANALISIS Y SOPORTE DEL VALOR Y FORMA DE PAGO	<p>Para determinar el valor del contrato se tienen en cuenta las siguientes variables :</p> <p>a) Objeto y Obligaciones: Una vez analizado el objeto y las obligaciones, se determina que se requiere sesenta y ocho (68) personas con:</p> <p>Título de formación tecnológica en el núcleo básico del conocimiento en: Economía, Administración, Agronomía, Contaduría Pública, Ingeniería industrial y afines, Ingeniería de sistemas telemática y afines, Matemática, estadística y afines, Ingeniería administrativa y afines, Ingeniería química y afines, Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines, Ingeniería ambiental, sanitaria y afines y cuatro (4) meses de experiencia laboral relacionada.</p> <p>Título de formación técnica profesional en el núcleo básico del conocimiento en: Economía, Administración, Agronomía, Contaduría Pública, Ingeniería industrial y afines, Ingeniería de sistemas telemática y afines, Matemática, estadística y afines, Ingeniería administrativa y afines, Ingeniería química y afines, Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines, Ingeniería ambiental, sanitaria y afines y seis (6) meses de experiencia laboral relacionada.</p> <p>Tres (3) semestres universitarios cursados y aprobados en el núcleo básico del conocimiento en: Economía, Administración, Agronomía, Contaduría Pública, Ingeniería industrial y afines, Ingeniería de sistemas telemática y afines, Matemática, estadística y afines, Ingeniería administrativa y afines, Ingeniería química y afines, Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines, Ingeniería ambiental, sanitaria y afines y dos (2) meses de experiencia laboral relacionada.</p> <p>Con tarjeta, matricula o inscripción profesional en los casos de ley.</p> <p>b) Perfil: De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión del DANE - FONDANE vigente, se requiere contratar sesenta y ocho (68) personas con el PERFIL: Monitor Nivel 2 el cual según la Resolución No.0761 de 2023 devengará por concepto de honorarios la suma de \$1.650.000 mensuales.</p> <p>Se tendrán en cuenta las equivalencias de las que trata el artículo 3º de la Resolución No. 0761 de 2023</p> <p>VALOR DE LA CONTRATACION 1.307.130.000,00 INCLUIDO IVA</p> <p>Ese valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.</p>

Estado APROBADA

FORMA DE PAGO

OP.	CIUDAD	No Dias/ Meses	Nro Personas	Honorarios Individual	Honorarios Total	Transporte Individual	Transporte Total	Manutencion Individual	Manutencion Total	Otros Individual	Otros Total
1590	Barranquilla	El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por once (11) meses sin exceder el 31 de octubre del año 2024.	7	\$18.150.000	\$127.050.000	\$412.500	\$2.887.500	\$0	\$0	\$660.000	\$4.620.000
1591	Cartagena	El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por once (11) meses sin exceder el 31 de octubre del año 2024.	1	\$18.150.000	\$18.150.000	\$412.500	\$412.500	\$0	\$0	\$660.000	\$660.000
1592	Santa Marta	El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por once (11) meses sin exceder el 31 de octubre del año 2024.	1	\$18.150.000	\$18.150.000	\$412.500	\$412.500	\$0	\$0	\$660.000	\$660.000
1593	Bogotá	El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por once (11) meses sin exceder el 31 de octubre del año 2024.	24	\$18.150.000	\$435.600.000	\$412.500	\$9.900.000	\$0	\$0	\$660.000	\$15.840.000
1594	Tunja	El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por once (11) meses sin exceder el 31 de octubre del año 2024.	1	\$18.150.000	\$18.150.000	\$412.500	\$412.500	\$0	\$0	\$660.000	\$660.000
1595	Villavicencio	El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por once (11) meses sin exceder el 31 de octubre del año 2024.	1	\$18.150.000	\$18.150.000	\$412.500	\$412.500	\$0	\$0	\$660.000	\$660.000
1596	Bucaramanga	El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por once (11) meses sin exceder el 31 de octubre del año 2024.	5	\$18.150.000	\$90.750.000	\$412.500	\$2.062.500	\$0	\$0	\$660.000	\$3.300.000
1597	Cúcuta	El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y	1	\$18.150.000	\$18.150.000	\$412.500	\$412.500	\$0	\$0	\$660.000	\$660.000

Estado APROBADA

OP.	CIUDAD	No Dias/ Meses	Nro Personas	Honorarios Individual	Honorarios Total	Transporte Individual	Transporte Total	Manutencion Individual	Manutencion Total	Otros Individual	Otros Total
		ejecución y hasta por once (11) meses sin exceder el 31 de octubre del año 2024.									
1598	Cali	El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP il, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por once (11) meses sin exceder el 31 de octubre del año 2024.	9	\$18.150.000	\$163.350.000	\$412.500	\$3.712.500	\$0	\$0	\$660.000	\$5.940.000
1599	Pasto	El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP il, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por once (11) meses sin exceder el 31 de octubre del año 2024.	1	\$18.150.000	\$18.150.000	\$412.500	\$412.500	\$0	\$0	\$660.000	\$660.000
1600	Armenia	El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP il, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por once (11) meses sin exceder el 31 de octubre del año 2024.	1	\$18.150.000	\$18.150.000	\$412.500	\$412.500	\$0	\$0	\$660.000	\$660.000
1603	Pereira	El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP il, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por once (11) meses sin exceder el 31 de octubre del año 2024.	2	\$18.150.000	\$36.300.000	\$412.500	\$825.000	\$0	\$0	\$660.000	\$1.320.000
1604	Medellin	El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP il, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por once (11) meses sin exceder el 31 de octubre del año 2024.	11	\$18.150.000	\$199.650.000	\$412.500	\$4.537.500	\$0	\$0	\$660.000	\$7.260.000
1605	Montería	El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP il, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por once (11) meses sin exceder el 31 de octubre del año 2024.	1	\$18.150.000	\$18.150.000	\$412.500	\$412.500	\$0	\$0	\$660.000	\$660.000
1634	Ibague	El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP il, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por once (11) meses sin exceder el 31 de octubre del año 2024.	1	\$18.150.000	\$18.150.000	\$412.500	\$412.500	\$0	\$0	\$660.000	\$660.000
1635	Manizales	El contratista ejecutará el servicio objeto del presente contrato a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP il, previo cumplimiento de los	1	\$18.150.000	\$18.150.000	\$412.500	\$412.500	\$0	\$0	\$660.000	\$660.000

Estado APROBADA

OP.	CIUDAD	No Dias/ Meses	Nro Personas	Honorarios Individual	Honorarios Total	Transporte Individual	Transporte Total	Manutencion Individual	Manutencion Total	Otros Individual	Otros Total
		requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por once (11) meses sin exceder el 31 de octubre del año 2024.									

OP.	Forma de pago
1590	<p>*Por Concepto de Honorarios:</p> <p>Un primer pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de noviembre de 2023.</p> <p>Un segundo pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de diciembre de 2023.</p> <p>Un tercer pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de enero de 2024.</p> <p>Un cuarto pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de febrero de 2024.</p> <p>Un quinto pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de marzo de 2024.</p> <p>Un sexto pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de abril de 2024.</p> <p>Un séptimo pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de mayo de 2024.</p> <p>Un octavo pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de junio de 2024.</p> <p>Un noveno pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de julio de 2024.</p> <p>Un décimo pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de agosto de 2024.</p> <p>Un undécimo y último pago por valor de \$1.650.000 M/cte., de acuerdo al cumplimiento de las actividades relacionadas con la entrega del previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de septiembre de 2024.</p> <p>* Por Concepto de Transporte Urbano:</p> <p>El transporte urbano utilizado para el desarrollo del objeto contractual será hasta por un valor \$412.500 M/cte. Discriminados así:</p> <p>Primer pago hasta por: \$37.500 Segundo pago hasta por: \$37.500 Tercer pago hasta por: \$37.500 Cuarto pago hasta por: \$37.500 Quinto pago hasta por: \$37.500 Sexto pago hasta por: \$37.500 Séptimo pago hasta por: \$37.500 Octavo pago hasta por: \$37.500</p>

Estado APROBADA

OP.	Forma de pago
	<p>Noveno pago hasta por: \$37.500 Décimo pago hasta por: \$37.500 Undécimo pago hasta por: \$37.500</p> <p>* Por Concepto de comunicaciones:</p> <p>Por concepto de comunicaciones se le reconocerá al contratista un valor hasta por: \$660.000 M/Cte. Discriminados así:</p> <p>Primer pago hasta por: \$60.000 Segundo pago hasta por: \$60.000 Tercer pago hasta por: \$60.000 Cuarto pago hasta por: \$60.000 Quinto pago hasta por: \$60.000 Sexto pago hasta por: \$60.000 Séptimo pago hasta por: \$60.000 Octavo pago hasta por: \$60.000 Noveno pago hasta por: \$60.000 Décimo pago hasta por: \$60.000 Undécimo pago hasta por: \$60.000</p> <p>Los conceptos anteriores se pagarán de la siguiente manera: 1) Para los honorarios, transporte urbano y comunicaciones previa entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin, con el visto bueno del supervisor. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC del DANE.</p>
1591	<p>*Por Concepto de Honorarios:</p> <p>Un primer pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de noviembre de 2023.</p> <p>Un segundo pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de diciembre de 2023.</p> <p>Un tercer pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de enero de 2024.</p> <p>Un cuarto pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de febrero de 2024.</p> <p>Un quinto pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de marzo de 2024.</p> <p>Un sexto pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de abril de 2024.</p> <p>Un séptimo pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de mayo de 2024.</p> <p>Un octavo pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de junio de 2024.</p> <p>Un noveno pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones</p>

Estado APROBADA

OP.	Forma de pago
	<p>contractuales, para el periodo estadístico de julio de 2024.</p> <p>Un décimo pago por valor de \$1.650.000 Mcte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de agosto de 2024.</p> <p>Un undécimo y último pago por valor de \$1.650.000 Mcte., de acuerdo al cumplimiento de las actividades relacionadas con la entrega del previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de septiembre de 2024.</p> <p>* Por Concepto de Transporte Urbano:</p> <p>El transporte urbano utilizado para el desarrollo del objeto contractual será hasta por un valor \$412.500 M/Cte. Discriminados así:</p> <p>Primer pago hasta por: \$37.500 Segundo pago hasta por: \$37.500 Tercer pago hasta por: \$37.500 Cuarto pago hasta por: \$37.500 Quinto pago hasta por: \$37.500 Sexto pago hasta por: \$37.500 Séptimo pago hasta por: \$37.500 Octavo pago hasta por: \$37.500 Noveno pago hasta por: \$37.500 Décimo pago hasta por: \$37.500 Undécimo pago hasta por: \$37.500</p> <p>* Por Concepto de comunicaciones:</p> <p>Por concepto de comunicaciones se le reconocerá al contratista un valor hasta por: \$660.000 M/Cte. Discriminados así:</p> <p>Primer pago hasta por: \$60.000 Segundo pago hasta por: \$60.000 Tercer pago hasta por: \$60.000 Cuarto pago hasta por: \$60.000 Quinto pago hasta por: \$60.000 Sexto pago hasta por: \$60.000 Séptimo pago hasta por: \$60.000 Octavo pago hasta por: \$60.000 Noveno pago hasta por: \$60.000 Décimo pago hasta por: \$60.000 Undécimo pago hasta por: \$60.000</p> <p>Los conceptos anteriores se pagarán de la siguiente manera: 1) Para los honorarios, transporte urbano y comunicaciones previa entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin, con el visto bueno del supervisor. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC del DANE.</p>
1592	<p>*Por Concepto de Honorarios:</p> <p>Un primer pago por valor de \$1.650.000 Mcte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de noviembre de 2023.</p>

Estado APROBADA

OP.	Forma de pago
	<p>Un segundo pago por valor de \$1.650.000 Mcte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de diciembre de 2023.</p> <p>Un tercer pago por valor de \$1.650.000 Mcte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de enero de 2024.</p> <p>Un cuarto pago por valor de \$1.650.000 Mcte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de febrero de 2024.</p> <p>Un quinto pago por valor de \$1.650.000 Mcte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de marzo de 2024.</p> <p>Un sexto pago por valor de \$1.650.000 Mcte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de abril de 2024.</p> <p>Un séptimo pago por valor de \$1.650.000 Mcte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de mayo de 2024.</p> <p>Un octavo pago por valor de \$1.650.000 Mcte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de junio de 2024.</p> <p>Un noveno pago por valor de \$1.650.000 Mcte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de julio de 2024.</p> <p>Un décimo pago por valor de \$1.650.000 Mcte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de agosto de 2024.</p> <p>Un undécimo y último pago por valor de \$1.650.000 Mcte., de acuerdo al cumplimiento de las actividades relacionadas con la entrega del previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de septiembre de 2024.</p> <p>* Por Concepto de Transporte Urbano:</p> <p>El transporte urbano utilizado para el desarrollo del objeto contractual será hasta por un valor \$412.500 M/Cte. Discriminados así:</p> <p>Primer pago hasta por: \$37.500 Segundo pago hasta por: \$37.500 Tercer pago hasta por: \$37.500 Cuarto pago hasta por: \$37.500 Quinto pago hasta por: \$37.500 Sexto pago hasta por: \$37.500 Séptimo pago hasta por: \$37.500 Octavo pago hasta por: \$37.500 Noveno pago hasta por: \$37.500 Décimo pago hasta por: \$37.500 Undécimo pago hasta por: \$37.500</p> <p>* Por Concepto de comunicaciones:</p> <p>Por concepto de comunicaciones se le reconocerá al contratista un valor hasta por: \$660.000 M/Cte. Discriminados así:</p> <p>Primer pago hasta por: \$60.000 Segundo pago hasta por: \$60.000</p>

Estado APROBADA

OP.	Forma de pago
	<p>Tercer pago hasta por: \$60.000 Cuarto pago hasta por: \$60.000 Quinto pago hasta por: \$60.000 Sexto pago hasta por: \$60.000 Séptimo pago hasta por: \$60.000 Octavo pago hasta por: \$60.000 Noveno pago hasta por: \$60.000 Décimo pago hasta por: \$60.000 Undécimo pago hasta por: \$60.000</p> <p>Los conceptos anteriores se pagarán de la siguiente manera: 1) Para los honorarios, transporte urbano y comunicaciones previa entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin, con el visto bueno del supervisor. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC del DANE.</p>
1593	<p>*Por Concepto de Honorarios:</p> <p>Un primer pago por valor de \$1.650.000 Mcte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de noviembre de 2023.</p> <p>Un segundo pago por valor de \$1.650.000 Mcte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de diciembre de 2023.</p> <p>Un tercer pago por valor de \$1.650.000 Mcte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de enero de 2024.</p> <p>Un cuarto pago por valor de \$1.650.000 Mcte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de febrero de 2024.</p> <p>Un quinto pago por valor de \$1.650.000 Mcte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de marzo de 2024.</p> <p>Un sexto pago por valor de \$1.650.000 Mcte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de abril de 2024.</p> <p>Un séptimo pago por valor de \$1.650.000 Mcte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de mayo de 2024.</p> <p>Un octavo pago por valor de \$1.650.000 Mcte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de junio de 2024.</p> <p>Un noveno pago por valor de \$1.650.000 Mcte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de julio de 2024.</p> <p>Un décimo pago por valor de \$1.650.000 Mcte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de agosto de 2024.</p> <p>Un undécimo y último pago por valor de \$1.650.000 Mcte., de acuerdo al cumplimiento de las actividades relacionadas con la entrega del previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de septiembre de 2024.</p> <p>* Por Concepto de Transporte Urbano:</p>

Estado APROBADA

OP.	Forma de pago
	<p>El transporte urbano utilizado para el desarrollo del objeto contractual será hasta por un valor \$412.500 M/Cte. Discriminados así:</p> <p>Primer pago hasta por: \$37.500 Segundo pago hasta por: \$37.500 Tercer pago hasta por: \$37.500 Cuarto pago hasta por: \$37.500 Quinto pago hasta por: \$37.500 Sexto pago hasta por: \$37.500 Séptimo pago hasta por: \$37.500 Octavo pago hasta por: \$37.500 Noveno pago hasta por: \$37.500 Décimo pago hasta por: \$37.500 Undécimo pago hasta por: \$37.500</p> <p>* Por Concepto de comunicaciones:</p> <p>Por concepto de comunicaciones se le reconocerá al contratista un valor hasta por: \$660.000 M/Cte. Discriminados así:</p> <p>Primer pago hasta por: \$60.000 Segundo pago hasta por: \$60.000 Tercer pago hasta por: \$60.000 Cuarto pago hasta por: \$60.000 Quinto pago hasta por: \$60.000 Sexto pago hasta por: \$60.000 Séptimo pago hasta por: \$60.000 Octavo pago hasta por: \$60.000 Noveno pago hasta por: \$60.000 Décimo pago hasta por: \$60.000 Undécimo pago hasta por: \$60.000</p> <p>Los conceptos anteriores se pagarán de la siguiente manera: 1) Para los honorarios, transporte urbano y comunicaciones previa entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin, con el visto bueno del supervisor. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC del DANE.</p>
1594	<p>*Por Concepto de Honorarios:</p> <p>Un primer pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de noviembre de 2023.</p> <p>Un segundo pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de diciembre de 2023.</p> <p>Un tercer pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de enero de 2024.</p> <p>Un cuarto pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de febrero de 2024.</p> <p>Un quinto pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de marzo de 2024.</p>

Estado APROBADA

OP.	Forma de pago
	<p>Un sexto pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de abril de 2024.</p> <p>Un séptimo pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de mayo de 2024.</p> <p>Un octavo pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de junio de 2024.</p> <p>Un noveno pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de julio de 2024.</p> <p>Un décimo pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de agosto de 2024.</p> <p>Un undécimo y último pago por valor de \$1.650.000 M/cte., de acuerdo al cumplimiento de las actividades relacionadas con la entrega del previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de septiembre de 2024.</p> <p>* Por Concepto de Transporte Urbano:</p> <p>El transporte urbano utilizado para el desarrollo del objeto contractual será hasta por un valor \$412.500 M/Cte. Discriminados así:</p> <p>Primer pago hasta por: \$37.500 Segundo pago hasta por: \$37.500 Tercer pago hasta por: \$37.500 Cuarto pago hasta por: \$37.500 Quinto pago hasta por: \$37.500 Sexto pago hasta por: \$37.500 Séptimo pago hasta por: \$37.500 Octavo pago hasta por: \$37.500 Noveno pago hasta por: \$37.500 Décimo pago hasta por: \$37.500 Undécimo pago hasta por: \$37.500</p> <p>* Por Concepto de comunicaciones:</p> <p>Por concepto de comunicaciones se le reconocerá al contratista un valor hasta por: \$660.000 M/Cte. Discriminados así:</p> <p>Primer pago hasta por: \$60.000 Segundo pago hasta por: \$60.000 Tercer pago hasta por: \$60.000 Cuarto pago hasta por: \$60.000 Quinto pago hasta por: \$60.000 Sexto pago hasta por: \$60.000 Séptimo pago hasta por: \$60.000 Octavo pago hasta por: \$60.000 Noveno pago hasta por: \$60.000 Décimo pago hasta por: \$60.000 Undécimo pago hasta por: \$60.000</p> <p>Los conceptos anteriores se pagarán de la siguiente manera: 1) Para los honorarios, transporte urbano y comunicaciones previa entrega del informe de actividades</p>

Estado APROBADA

OP.	Forma de pago
	<p>realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin, con el visto bueno del supervisor. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC del DANE.</p>
1595	<p>*Por Concepto de Honorarios:</p> <p>Un primer pago por valor de \$1.650.000 Mcte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de noviembre de 2023.</p> <p>Un segundo pago por valor de \$1.650.000 Mcte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de diciembre de 2023.</p> <p>Un tercer pago por valor de \$1.650.000 Mcte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de enero de 2024.</p> <p>Un cuarto pago por valor de \$1.650.000 Mcte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de febrero de 2024.</p> <p>Un quinto pago por valor de \$1.650.000 Mcte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de marzo de 2024.</p> <p>Un sexto pago por valor de \$1.650.000 Mcte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de abril de 2024.</p> <p>Un séptimo pago por valor de \$1.650.000 Mcte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de mayo de 2024.</p> <p>Un octavo pago por valor de \$1.650.000 Mcte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de junio de 2024.</p> <p>Un noveno pago por valor de \$1.650.000 Mcte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de julio de 2024.</p> <p>Un décimo pago por valor de \$1.650.000 Mcte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de agosto de 2024.</p> <p>Un undécimo y último pago por valor de \$1.650.000 Mcte., de acuerdo al cumplimiento de las actividades relacionadas con la entrega del previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de septiembre de 2024.</p> <p>* Por Concepto de Transporte Urbano:</p> <p>El transporte urbano utilizado para el desarrollo del objeto contractual será hasta por un valor \$412.500 M/Cte. Discriminados así:</p> <p>Primer pago hasta por: \$37.500 Segundo pago hasta por: \$37.500 Tercer pago hasta por: \$37.500 Cuarto pago hasta por: \$37.500 Quinto pago hasta por: \$37.500 Sexto pago hasta por: \$37.500 Séptimo pago hasta por: \$37.500 Octavo pago hasta por: \$37.500 Noveno pago hasta por: \$37.500</p>

Estado APROBADA

OP.	Forma de pago
	<p>Décimo pago hasta por: \$37.500 Undécimo pago hasta por: \$37.500</p> <p>* Por Concepto de comunicaciones:</p> <p>Por concepto de comunicaciones se le reconocerá al contratista un valor hasta por: \$660.000 M/Cte. Discriminados así:</p> <p>Primer pago hasta por: \$60.000 Segundo pago hasta por: \$60.000 Tercer pago hasta por: \$60.000 Cuarto pago hasta por: \$60.000 Quinto pago hasta por: \$60.000 Sexto pago hasta por: \$60.000 Séptimo pago hasta por: \$60.000 Octavo pago hasta por: \$60.000 Noveno pago hasta por: \$60.000 Décimo pago hasta por: \$60.000 Undécimo pago hasta por: \$60.000</p> <p>Los conceptos anteriores se pagarán de la siguiente manera: 1) Para los honorarios, transporte urbano y comunicaciones previa entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin, con el visto bueno del supervisor. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC del DANE.</p>
1596	<p>*Por Concepto de Honorarios:</p> <p>Un primer pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de noviembre de 2023.</p> <p>Un segundo pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de diciembre de 2023.</p> <p>Un tercer pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de enero de 2024.</p> <p>Un cuarto pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de febrero de 2024.</p> <p>Un quinto pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de marzo de 2024.</p> <p>Un sexto pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de abril de 2024.</p> <p>Un séptimo pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de mayo de 2024.</p> <p>Un octavo pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de junio de 2024.</p> <p>Un noveno pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de julio de 2024.</p>

Estado APROBADA

OP.	Forma de pago
	<p>Un décimo pago por valor de \$1.650.000 Mcte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de agosto de 2024.</p> <p>Un undécimo y último pago por valor de \$1.650.000 Mcte., de acuerdo al cumplimiento de las actividades relacionadas con la entrega del previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de septiembre de 2024.</p> <p>* Por Concepto de Transporte Urbano:</p> <p>El transporte urbano utilizado para el desarrollo del objeto contractual será hasta por un valor \$412.500 M/Cte. Discriminados así:</p> <p>Primer pago hasta por: \$37.500 Segundo pago hasta por: \$37.500 Tercer pago hasta por: \$37.500 Cuarto pago hasta por: \$37.500 Quinto pago hasta por: \$37.500 Sexto pago hasta por: \$37.500 Séptimo pago hasta por: \$37.500 Octavo pago hasta por: \$37.500 Noveno pago hasta por: \$37.500 Décimo pago hasta por: \$37.500 Undécimo pago hasta por: \$37.500</p> <p>* Por Concepto de comunicaciones:</p> <p>Por concepto de comunicaciones se le reconocerá al contratista un valor hasta por: \$660.000 M/Cte. Discriminados así:</p> <p>Primer pago hasta por: \$60.000 Segundo pago hasta por: \$60.000 Tercer pago hasta por: \$60.000 Cuarto pago hasta por: \$60.000 Quinto pago hasta por: \$60.000 Sexto pago hasta por: \$60.000 Séptimo pago hasta por: \$60.000 Octavo pago hasta por: \$60.000 Noveno pago hasta por: \$60.000 Décimo pago hasta por: \$60.000 Undécimo pago hasta por: \$60.000</p> <p>Los conceptos anteriores se pagarán de la siguiente manera: 1) Para los honorarios, transporte urbano y comunicaciones previa entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin, con el visto bueno del supervisor. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC del DANE.</p>
1597	<p>*Por Concepto de Honorarios:</p> <p>Un primer pago por valor de \$1.650.000 Mcte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de noviembre de 2023.</p> <p>Un segundo pago por valor de \$1.650.000 Mcte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de diciembre de 2023.</p>

Estado APROBADA

OP.	Forma de pago
	<p>Un tercer pago por valor de \$1.650.000 Mcte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de enero de 2024.</p> <p>Un cuarto pago por valor de \$1.650.000 Mcte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de febrero de 2024.</p> <p>Un quinto pago por valor de \$1.650.000 Mcte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de marzo de 2024.</p> <p>Un sexto pago por valor de \$1.650.000 Mcte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de abril de 2024.</p> <p>Un séptimo pago por valor de \$1.650.000 Mcte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de mayo de 2024.</p> <p>Un octavo pago por valor de \$1.650.000 Mcte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de junio de 2024.</p> <p>Un noveno pago por valor de \$1.650.000 Mcte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de julio de 2024.</p> <p>Un décimo pago por valor de \$1.650.000 Mcte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de agosto de 2024.</p> <p>Un undécimo y último pago por valor de \$1.650.000 Mcte., de acuerdo al cumplimiento de las actividades relacionadas con la entrega del previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de septiembre de 2024.</p> <p>* Por Concepto de Transporte Urbano:</p> <p>El transporte urbano utilizado para el desarrollo del objeto contractual será hasta por un valor \$412.500 M/Cte. Discriminados así:</p> <p>Primer pago hasta por: \$37.500 Segundo pago hasta por: \$37.500 Tercer pago hasta por: \$37.500 Cuarto pago hasta por: \$37.500 Quinto pago hasta por: \$37.500 Sexto pago hasta por: \$37.500 Séptimo pago hasta por: \$37.500 Octavo pago hasta por: \$37.500 Noveno pago hasta por: \$37.500 Décimo pago hasta por: \$37.500 Undécimo pago hasta por: \$37.500</p> <p>* Por Concepto de comunicaciones:</p> <p>Por concepto de comunicaciones se le reconocerá al contratista un valor hasta por: \$660.000 M/Cte. Discriminados así:</p> <p>Primer pago hasta por: \$60.000 Segundo pago hasta por: \$60.000 Tercer pago hasta por: \$60.000 Cuarto pago hasta por: \$60.000 Quinto pago hasta por: \$60.000</p>

Estado APROBADA

OP.	Forma de pago
	<p>Sexto pago hasta por: \$60.000 Séptimo pago hasta por: \$60.000 Octavo pago hasta por: \$60.000 Noveno pago hasta por: \$60.000 Décimo pago hasta por: \$60.000 Undécimo pago hasta por: \$60.000</p> <p>Los conceptos anteriores se pagarán de la siguiente manera: 1) Para los honorarios, transporte urbano y comunicaciones previa entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin, con el visto bueno del supervisor. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC del DANE.</p>
1598	<p>*Por Concepto de Honorarios:</p> <p>Un primer pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de noviembre de 2023.</p> <p>Un segundo pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de diciembre de 2023.</p> <p>Un tercer pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de enero de 2024.</p> <p>Un cuarto pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de febrero de 2024.</p> <p>Un quinto pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de marzo de 2024.</p> <p>Un sexto pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de abril de 2024.</p> <p>Un séptimo pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de mayo de 2024.</p> <p>Un octavo pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de junio de 2024.</p> <p>Un noveno pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de julio de 2024.</p> <p>Un décimo pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de agosto de 2024.</p> <p>Un undécimo y último pago por valor de \$1.650.000 M/cte., de acuerdo al cumplimiento de las actividades relacionadas con la entrega del previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de septiembre de 2024.</p> <p>* Por Concepto de Transporte Urbano:</p> <p>El transporte urbano utilizado para el desarrollo del objeto contractual será hasta por un valor \$412.500 M/Cte. Discriminados así:</p>

Estado APROBADA

OP.	Forma de pago
	<p>Primer pago hasta por: \$37.500 Segundo pago hasta por: \$37.500 Tercer pago hasta por: \$37.500 Cuarto pago hasta por: \$37.500 Quinto pago hasta por: \$37.500 Sexto pago hasta por: \$37.500 Séptimo pago hasta por: \$37.500 Octavo pago hasta por: \$37.500 Noveno pago hasta por: \$37.500 Décimo pago hasta por: \$37.500 Undécimo pago hasta por: \$37.500</p> <p>* Por Concepto de comunicaciones:</p> <p>Por concepto de comunicaciones se le reconocerá al contratista un valor hasta por: \$660.000 M/Cte. Discriminados así:</p> <p>Primer pago hasta por: \$60.000 Segundo pago hasta por: \$60.000 Tercer pago hasta por: \$60.000 Cuarto pago hasta por: \$60.000 Quinto pago hasta por: \$60.000 Sexto pago hasta por: \$60.000 Séptimo pago hasta por: \$60.000 Octavo pago hasta por: \$60.000 Noveno pago hasta por: \$60.000 Décimo pago hasta por: \$60.000 Undécimo pago hasta por: \$60.000</p> <p>Los conceptos anteriores se pagarán de la siguiente manera: 1) Para los honorarios, transporte urbano y comunicaciones previa entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin, con el visto bueno del supervisor. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC del DANE.</p>
1599	<p>*Por Concepto de Honorarios:</p> <p>Un primer pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de noviembre de 2023.</p> <p>Un segundo pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de diciembre de 2023.</p> <p>Un tercer pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de enero de 2024.</p> <p>Un cuarto pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de febrero de 2024.</p> <p>Un quinto pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de marzo de 2024.</p> <p>Un sexto pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de abril de 2024.</p>

Estado APROBADA

OP.	Forma de pago
	<p>Un séptimo pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de mayo de 2024.</p> <p>Un octavo pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de junio de 2024.</p> <p>Un noveno pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de julio de 2024.</p> <p>Un décimo pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de agosto de 2024.</p> <p>Un undécimo y último pago por valor de \$1.650.000 M/cte., de acuerdo al cumplimiento de las actividades relacionadas con la entrega del previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de septiembre de 2024.</p> <p>* Por Concepto de Transporte Urbano:</p> <p>El transporte urbano utilizado para el desarrollo del objeto contractual será hasta por un valor \$412.500 M/Cte. Discriminados así:</p> <p>Primer pago hasta por: \$37.500 Segundo pago hasta por: \$37.500 Tercer pago hasta por: \$37.500 Cuarto pago hasta por: \$37.500 Quinto pago hasta por: \$37.500 Sexto pago hasta por: \$37.500 Séptimo pago hasta por: \$37.500 Octavo pago hasta por: \$37.500 Noveno pago hasta por: \$37.500 Décimo pago hasta por: \$37.500 Undécimo pago hasta por: \$37.500</p> <p>* Por Concepto de comunicaciones:</p> <p>Por concepto de comunicaciones se le reconocerá al contratista un valor hasta por: \$660.000 M/Cte. Discriminados así:</p> <p>Primer pago hasta por: \$60.000 Segundo pago hasta por: \$60.000 Tercer pago hasta por: \$60.000 Cuarto pago hasta por: \$60.000 Quinto pago hasta por: \$60.000 Sexto pago hasta por: \$60.000 Séptimo pago hasta por: \$60.000 Octavo pago hasta por: \$60.000 Noveno pago hasta por: \$60.000 Décimo pago hasta por: \$60.000 Undécimo pago hasta por: \$60.000</p> <p>Los conceptos anteriores se pagarán de la siguiente manera: 1) Para los honorarios, transporte urbano y comunicaciones previa entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin, con el visto bueno del supervisor. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC del DANE.</p>

Estado APROBADA

OP.	Forma de pago
1600	<p>*Por Concepto de Honorarios:</p> <p>Un primer pago por valor de \$1.650.000 Mcte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de noviembre de 2023.</p> <p>Un segundo pago por valor de \$1.650.000 Mcte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de diciembre de 2023.</p> <p>Un tercer pago por valor de \$1.650.000 Mcte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de enero de 2024.</p> <p>Un cuarto pago por valor de \$1.650.000 Mcte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de febrero de 2024.</p> <p>Un quinto pago por valor de \$1.650.000 Mcte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de marzo de 2024.</p> <p>Un sexto pago por valor de \$1.650.000 Mcte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de abril de 2024.</p> <p>Un séptimo pago por valor de \$1.650.000 Mcte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de mayo de 2024.</p> <p>Un octavo pago por valor de \$1.650.000 Mcte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de junio de 2024.</p> <p>Un noveno pago por valor de \$1.650.000 Mcte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de julio de 2024.</p> <p>Un décimo pago por valor de \$1.650.000 Mcte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de agosto de 2024.</p> <p>Un undécimo y último pago por valor de \$1.650.000 Mcte., de acuerdo al cumplimiento de las actividades relacionadas con la entrega del previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de septiembre de 2024.</p> <p>* Por Concepto de Transporte Urbano:</p> <p>El transporte urbano utilizado para el desarrollo del objeto contractual será hasta por un valor \$412.500 M/Cte. Discriminados así:</p> <p>Primer pago hasta por: \$37.500 Segundo pago hasta por: \$37.500 Tercer pago hasta por: \$37.500 Cuarto pago hasta por: \$37.500 Quinto pago hasta por: \$37.500 Sexto pago hasta por: \$37.500 Séptimo pago hasta por: \$37.500 Octavo pago hasta por: \$37.500 Noveno pago hasta por: \$37.500 Décimo pago hasta por: \$37.500 Undécimo pago hasta por: \$37.500</p> <p>* Por Concepto de comunicaciones:</p>

Estado APROBADA

OP.	Forma de pago
	<p>Por concepto de comunicaciones se le reconocerá al contratista un valor hasta por: \$660.000 M/Cte. Discriminados así:</p> <p>Primer pago hasta por: \$60.000 Segundo pago hasta por: \$60.000 Tercer pago hasta por: \$60.000 Cuarto pago hasta por: \$60.000 Quinto pago hasta por: \$60.000 Sexto pago hasta por: \$60.000 Séptimo pago hasta por: \$60.000 Octavo pago hasta por: \$60.000 Noveno pago hasta por: \$60.000 Décimo pago hasta por: \$60.000 Undécimo pago hasta por: \$60.000</p> <p>Los conceptos anteriores se pagarán de la siguiente manera: 1) Para los honorarios, transporte urbano y comunicaciones previa entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin, con el visto bueno del supervisor. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC del DANE.</p>
1603	<p>*Por Concepto de Honorarios:</p> <p>Un primer pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de noviembre de 2023.</p> <p>Un segundo pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de diciembre de 2023.</p> <p>Un tercer pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de enero de 2024.</p> <p>Un cuarto pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de febrero de 2024.</p> <p>Un quinto pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de marzo de 2024.</p> <p>Un sexto pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de abril de 2024.</p> <p>Un séptimo pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de mayo de 2024.</p> <p>Un octavo pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de junio de 2024.</p> <p>Un noveno pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de julio de 2024.</p> <p>Un décimo pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de agosto de 2024.</p> <p>Un undécimo y último pago por valor de \$1.650.000 M/cte., de acuerdo al cumplimiento de las actividades</p>

Estado APROBADA

OP.	Forma de pago
	<p>relacionadas con la entrega del previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de septiembre de 2024.</p> <p>* Por Concepto de Transporte Urbano:</p> <p>El transporte urbano utilizado para el desarrollo del objeto contractual será hasta por un valor \$412.500 M/Cte. Discriminados así:</p> <p>Primer pago hasta por: \$37.500 Segundo pago hasta por: \$37.500 Tercer pago hasta por: \$37.500 Cuarto pago hasta por: \$37.500 Quinto pago hasta por: \$37.500 Sexto pago hasta por: \$37.500 Séptimo pago hasta por: \$37.500 Octavo pago hasta por: \$37.500 Noveno pago hasta por: \$37.500 Décimo pago hasta por: \$37.500 Undécimo pago hasta por: \$37.500</p> <p>* Por Concepto de comunicaciones:</p> <p>Por concepto de comunicaciones se le reconocerá al contratista un valor hasta por: \$660.000 M/Cte. Discriminados así:</p> <p>Primer pago hasta por: \$60.000 Segundo pago hasta por: \$60.000 Tercer pago hasta por: \$60.000 Cuarto pago hasta por: \$60.000 Quinto pago hasta por: \$60.000 Sexto pago hasta por: \$60.000 Séptimo pago hasta por: \$60.000 Octavo pago hasta por: \$60.000 Noveno pago hasta por: \$60.000 Décimo pago hasta por: \$60.000 Undécimo pago hasta por: \$60.000</p> <p>Los conceptos anteriores se pagarán de la siguiente manera: 1) Para los honorarios, transporte urbano y comunicaciones previa entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin, con el visto bueno del supervisor. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC del DANE.</p>
1604	<p>*Por Concepto de Honorarios:</p> <p>Un primer pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de noviembre de 2023.</p> <p>Un segundo pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de diciembre de 2023.</p> <p>Un tercer pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de enero de 2024.</p>

Estado APROBADA

OP.	Forma de pago
	<p>Un cuarto pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de febrero de 2024.</p> <p>Un quinto pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de marzo de 2024.</p> <p>Un sexto pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de abril de 2024.</p> <p>Un séptimo pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de mayo de 2024.</p> <p>Un octavo pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de junio de 2024.</p> <p>Un noveno pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de julio de 2024.</p> <p>Un décimo pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de agosto de 2024.</p> <p>Un undécimo y último pago por valor de \$1.650.000 M/cte., de acuerdo al cumplimiento de las actividades relacionadas con la entrega del previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de septiembre de 2024.</p> <p>* Por Concepto de Transporte Urbano:</p> <p>El transporte urbano utilizado para el desarrollo del objeto contractual será hasta por un valor \$412.500 M/Cte. Discriminados así:</p> <p>Primer pago hasta por: \$37.500 Segundo pago hasta por: \$37.500 Tercer pago hasta por: \$37.500 Cuarto pago hasta por: \$37.500 Quinto pago hasta por: \$37.500 Sexto pago hasta por: \$37.500 Séptimo pago hasta por: \$37.500 Octavo pago hasta por: \$37.500 Noveno pago hasta por: \$37.500 Décimo pago hasta por: \$37.500 Undécimo pago hasta por: \$37.500</p> <p>* Por Concepto de comunicaciones:</p> <p>Por concepto de comunicaciones se le reconocerá al contratista un valor hasta por: \$660.000 M/Cte. Discriminados así:</p> <p>Primer pago hasta por: \$60.000 Segundo pago hasta por: \$60.000 Tercer pago hasta por: \$60.000 Cuarto pago hasta por: \$60.000 Quinto pago hasta por: \$60.000 Sexto pago hasta por: \$60.000 Séptimo pago hasta por: \$60.000 Octavo pago hasta por: \$60.000</p>

Estado APROBADA

OP.	Forma de pago
	<p>Noveno pago hasta por: \$60.000 Décimo pago hasta por: \$60.000 Undécimo pago hasta por: \$60.000</p> <p>Los conceptos anteriores se pagarán de la siguiente manera: 1) Para los honorarios, transporte urbano y comunicaciones previa entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin, con el visto bueno del supervisor. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC del DANE.</p>
1605	<p>*Por Concepto de Honorarios:</p> <p>Un primer pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de noviembre de 2023.</p> <p>Un segundo pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de diciembre de 2023.</p> <p>Un tercer pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de enero de 2024.</p> <p>Un cuarto pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de febrero de 2024.</p> <p>Un quinto pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de marzo de 2024.</p> <p>Un sexto pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de abril de 2024.</p> <p>Un séptimo pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de mayo de 2024.</p> <p>Un octavo pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de junio de 2024.</p> <p>Un noveno pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de julio de 2024.</p> <p>Un décimo pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de agosto de 2024.</p> <p>Un undécimo y último pago por valor de \$1.650.000 M/cte., de acuerdo al cumplimiento de las actividades relacionadas con la entrega del previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de septiembre de 2024.</p> <p>* Por Concepto de Transporte Urbano:</p> <p>El transporte urbano utilizado para el desarrollo del objeto contractual será hasta por un valor \$412.500 M/Cte. Discriminados así:</p> <p>Primer pago hasta por: \$37.500 Segundo pago hasta por: \$37.500 Tercer pago hasta por: \$37.500</p>

Estado APROBADA

OP.	Forma de pago
	<p>Cuarto pago hasta por: \$37.500 Quinto pago hasta por: \$37.500 Sexto pago hasta por: \$37.500 Séptimo pago hasta por: \$37.500 Octavo pago hasta por: \$37.500 Noveno pago hasta por: \$37.500 Décimo pago hasta por: \$37.500 Undécimo pago hasta por: \$37.500</p> <p>* Por Concepto de comunicaciones:</p> <p>Por concepto de comunicaciones se le reconocerá al contratista un valor hasta por: \$660.000 M/Cte. Discriminados así:</p> <p>Primer pago hasta por: \$60.000 Segundo pago hasta por: \$60.000 Tercer pago hasta por: \$60.000 Cuarto pago hasta por: \$60.000 Quinto pago hasta por: \$60.000 Sexto pago hasta por: \$60.000 Séptimo pago hasta por: \$60.000 Octavo pago hasta por: \$60.000 Noveno pago hasta por: \$60.000 Décimo pago hasta por: \$60.000 Undécimo pago hasta por: \$60.000</p> <p>Los conceptos anteriores se pagarán de la siguiente manera: 1) Para los honorarios, transporte urbano y comunicaciones previa entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin, con el visto bueno del supervisor. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC del DANE.</p>
1634	<p>*Por Concepto de Honorarios:</p> <p>Un primer pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de noviembre de 2023.</p> <p>Un segundo pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de diciembre de 2023.</p> <p>Un tercer pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de enero de 2024.</p> <p>Un cuarto pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de febrero de 2024.</p> <p>Un quinto pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de marzo de 2024.</p> <p>Un sexto pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de abril de 2024.</p> <p>Un séptimo pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de mayo de 2024.</p>

Estado APROBADA

OP.	Forma de pago
	<p>Un octavo pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de junio de 2024.</p> <p>Un noveno pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de julio de 2024.</p> <p>Un décimo pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de agosto de 2024.</p> <p>Un undécimo y último pago por valor de \$1.650.000 M/cte., de acuerdo al cumplimiento de las actividades relacionadas con la entrega del previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de septiembre de 2024.</p> <p>* Por Concepto de Transporte Urbano:</p> <p>El transporte urbano utilizado para el desarrollo del objeto contractual será hasta por un valor \$412.500 M/Cte. Discriminados así:</p> <p>Primer pago hasta por: \$37.500 Segundo pago hasta por: \$37.500 Tercer pago hasta por: \$37.500 Cuarto pago hasta por: \$37.500 Quinto pago hasta por: \$37.500 Sexto pago hasta por: \$37.500 Séptimo pago hasta por: \$37.500 Octavo pago hasta por: \$37.500 Noveno pago hasta por: \$37.500 Décimo pago hasta por: \$37.500 Undécimo pago hasta por: \$37.500</p> <p>* Por Concepto de comunicaciones:</p> <p>Por concepto de comunicaciones se le reconocerá al contratista un valor hasta por: \$660.000 M/Cte. Discriminados así:</p> <p>Primer pago hasta por: \$60.000 Segundo pago hasta por: \$60.000 Tercer pago hasta por: \$60.000 Cuarto pago hasta por: \$60.000 Quinto pago hasta por: \$60.000 Sexto pago hasta por: \$60.000 Séptimo pago hasta por: \$60.000 Octavo pago hasta por: \$60.000 Noveno pago hasta por: \$60.000 Décimo pago hasta por: \$60.000 Undécimo pago hasta por: \$60.000</p> <p>Los conceptos anteriores se pagarán de la siguiente manera: 1) Para los honorarios, transporte urbano y comunicaciones previa entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin, con el visto bueno del supervisor. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC del DANE.</p>
1635	*Por Concepto de Honorarios:

Estado APROBADA

OP.	Forma de pago
	<p>Un primer pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de noviembre de 2023.</p> <p>Un segundo pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de diciembre de 2023.</p> <p>Un tercer pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de enero de 2024.</p> <p>Un cuarto pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de febrero de 2024.</p> <p>Un quinto pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de marzo de 2024.</p> <p>Un sexto pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de abril de 2024.</p> <p>Un séptimo pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de mayo de 2024.</p> <p>Un octavo pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de junio de 2024.</p> <p>Un noveno pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de julio de 2024.</p> <p>Un décimo pago por valor de \$1.650.000 M/cte.,previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de agosto de 2024.</p> <p>Un undécimo y último pago por valor de \$1.650.000 M/cte., de acuerdo al cumplimiento de las actividades relacionadas con la entrega del previo cumplimiento al avance estipulado en las obligaciones contractuales, para el periodo estadístico de septiembre de 2024.</p> <p>* Por Concepto de Transporte Urbano:</p> <p>El transporte urbano utilizado para el desarrollo del objeto contractual será hasta por un valor \$412.500 M/Cte. Discriminados así:</p> <p>Primer pago hasta por: \$37.500 Segundo pago hasta por: \$37.500 Tercer pago hasta por: \$37.500 Cuarto pago hasta por: \$37.500 Quinto pago hasta por: \$37.500 Sexto pago hasta por: \$37.500 Séptimo pago hasta por: \$37.500 Octavo pago hasta por: \$37.500 Noveno pago hasta por: \$37.500 Décimo pago hasta por: \$37.500 Undécimo pago hasta por: \$37.500</p> <p>* Por Concepto de comunicaciones:</p> <p>Por concepto de comunicaciones se le reconocerá al contratista un valor hasta por: \$660.000 M/Cte. Discriminados así:</p>

Estado APROBADA

	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="496 422 624 449">OP.</th> <th data-bbox="624 422 1747 449">Forma de pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="496 449 624 772"></td> <td data-bbox="624 449 1747 772"> Primer pago hasta por: \$60.000 Segundo pago hasta por: \$60.000 Tercer pago hasta por: \$60.000 Cuarto pago hasta por: \$60.000 Quinto pago hasta por: \$60.000 Sexto pago hasta por: \$60.000 Séptimo pago hasta por: \$60.000 Octavo pago hasta por: \$60.000 Noveno pago hasta por: \$60.000 Décimo pago hasta por: \$60.000 Undécimo pago hasta por: \$60.000 </td> </tr> <tr> <td data-bbox="496 772 624 963"></td> <td data-bbox="624 772 1747 963"> Los conceptos anteriores se pagarán de la siguiente manera: 1) Para los honorarios, transporte urbano y comunicaciones previa entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin, con el visto bueno del supervisor. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC del DANE. </td> </tr> </tbody> </table>	OP.	Forma de pago		Primer pago hasta por: \$60.000 Segundo pago hasta por: \$60.000 Tercer pago hasta por: \$60.000 Cuarto pago hasta por: \$60.000 Quinto pago hasta por: \$60.000 Sexto pago hasta por: \$60.000 Séptimo pago hasta por: \$60.000 Octavo pago hasta por: \$60.000 Noveno pago hasta por: \$60.000 Décimo pago hasta por: \$60.000 Undécimo pago hasta por: \$60.000		Los conceptos anteriores se pagarán de la siguiente manera: 1) Para los honorarios, transporte urbano y comunicaciones previa entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin, con el visto bueno del supervisor. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC del DANE.
OP.	Forma de pago						
	Primer pago hasta por: \$60.000 Segundo pago hasta por: \$60.000 Tercer pago hasta por: \$60.000 Cuarto pago hasta por: \$60.000 Quinto pago hasta por: \$60.000 Sexto pago hasta por: \$60.000 Séptimo pago hasta por: \$60.000 Octavo pago hasta por: \$60.000 Noveno pago hasta por: \$60.000 Décimo pago hasta por: \$60.000 Undécimo pago hasta por: \$60.000						
	Los conceptos anteriores se pagarán de la siguiente manera: 1) Para los honorarios, transporte urbano y comunicaciones previa entrega del informe de actividades realizadas anexando los respectivos soportes con los productos establecidos, en el formato dispuesto para tal fin, con el visto bueno del supervisor. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC del DANE.						
<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES :</p> <ol style="list-style-type: none"> Mantener en medio magnético la información a su cargo y entregar copia de la misma al supervisor del contrato cuando este lo requiera. Desplazarse fuera del domicilio contractual, cuando sea necesario. Afiliarse y aportar a una Entidad Promotora de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales como independiente de conformidad con lo dispuesto para tal efecto por la normatividad. Responder por el adecuado manejo de los bienes que la Entidad le entregue para cumplir con el objeto contractual y reintegrar los bienes devolutivos cuando finalice el plazo de ejecución del contrato. Mantener los equipos y bienes entregados por la entidad para el desarrollo del contrato en óptimas condiciones de orden y aseo. Informar al supervisor del contrato, sobre la presencia de cualquier irregularidad o conductas que pueda constituir un acto de corrupción. Dar estricto cumplimiento a las políticas institucionales durante la ejecución del contrato. Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el sistema de gestión de calidad, así como a los procedimientos y procesos establecidos para el desarrollo de las actividades de la entidad y a las normas ISO/NTCGP 1000 aplicables a la entidad. Portar durante la permanencia en la entidad, la identificación institucional. Abstenerse de asistir a la entidad en estado de embriaguez o drogadicción, así como abstenerse de consumir dentro de la misma, bebidas embriagantes o drogas enervantes, ni ingresar elementos explosivos ni corrosivos, autorizando a la entidad para inspeccionar el sitio de trabajo y retirarlos cuando sea el caso. Utilizar el correo electrónico únicamente para fines institucionales y asociado con la ejecución del contrato; para este efecto, la entidad podrá intervenir el correo sin previo aviso al contratista. Realizar los respectivos backup de la información a su cargo, de acuerdo con las instrucciones del área donde presta el servicio. Prestar sus servicios con plena autonomía técnica y administrativa, enmarcados dentro de las instrucciones que al efecto imparta el supervisor del contrato. No instalar, ni utilizar software diferente al autorizado por la Oficina de Sistemas del DANE. La presencia de software ilegal en el computador asignado al contratista será responsabilidad única del usuario, acarreando las sanciones legales del caso. Utilizar el SOFTWARE al que tenga acceso en desarrollo y ejecución del contrato, de acuerdo con los parámetros y políticas de seguridad establecidas por la Oficina de Sistemas. Abstenerse de copiar o reproducir el SOFTWARE propiedad de la entidad. Cumplir con las demás obligaciones asignadas por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato. Asistir al programa de inducción que realiza el área de Gestión Humana del DANE central y las respectivas dependencias en las Direcciones Territoriales y Sedes, cuando sea programado. Cumplir con las normas del Sistema General 						

Estado APROBADA

	<p>de Riesgos Laborales y practicar por su cuenta y riesgo el examen médico pre ocupacional de conformidad con lo previsto en los artículos 16 y 18 del Decreto 0723 de 2013. 20. El contratista deberá adjuntar para el primer pago, copia simple del pago y su afiliación a su Administradora de riesgos Laborales - ARL con respecto al contrato aquí suscrito, lo cual será verificado por el supervisor del contrato de conformidad con la normatividad vigente. 21. El contratista responderá por las actividades realizadas en virtud del contrato suscrito, obligándose a atender los requerimientos que con posterioridad a la terminación del plazo contractual y hasta por un término de dos (02) meses, se le efectúen a través del supervisor del contrato o quien haga sus veces, para lo cual deberá rendir informes, aclaraciones y explicaciones solicitadas por la entidad. 22. El contratista dará cumplimiento a las obligaciones tributarias que emanen de la firma y ejecución del presente contrato. 23. Devolver, al supervisor del contrato en el mismo estado, la información que sea entregada por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual. 24. Garantizar la integridad de la información que le sea entregada por los diversos medios y que pertenezca a la Entidad. 25. Abstenerse de eliminar, de cualquier medio, información del DANE de la que haya tenido conocimiento durante la ejecución del contrato. 26. Cumplir con los lineamientos establecidos en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. 27. Respetar la política medioambiental, que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. 28. Registrar y actualizar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP. 29. En el evento que se hayan constituido garantías, el contratista deberá cumplir los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. 30. El contratista deberá allegar la información producida en virtud de la ejecución de sus actividades, en el medio que establezca el supervisor, la cual hará parte de la cuenta de cobro para el último pago. 31. El contratista se obliga a acreditar ante la Entidad el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al Sistema Seguridad Social Integral en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde el pago respectivo de dicho aporte, de acuerdo a plazos fijados en la normativa aplicable. En caso que no allegue al supervisor el cumplimiento de sus obligaciones, será reportado por aquél ante la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, sin perjuicio de las demás sanciones contractuales y de ley aplicables. Lo anterior, no aplica en el evento que entre a operar la retención y giro de los aportes directamente por la Entidad 32. Gestionar las solicitudes de acceso con el contacto del DANE o con el supervisor del contrato. 33. Aceptar el cumplimiento de los procedimientos de Control de Acceso de la entidad. 34. Atender los acuerdos de confidencialidad establecidos en el contrato o códigos de ética del proveedor. 35. No divulgar ni compartir usuarios y contraseñas de acceso a los sistemas de información de la entidad. 36. Evitar la revelación, modificación, destrucción o mal uso de la información relacionada con el servicio prestado al DANE. 37. Acceder a los lugares del DANE donde haya infraestructura tecnológica siempre en compañía del supervisor o funcionarios del DANE. 38. Revisar permanentemente el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) acordados. 39. Cumplir con las garantías exigidas para servicios críticos y certificaciones referentes a la calidad en la gestión de la seguridad de la información. Entre estas, cabría destacar las siguientes: Certificación ISO 27001 de Sistemas de gestión de la seguridad de la información-certificación ISO 22301 de Gestión de continuidad de negocio. 40. Seguir los requisitos formales para la devolución de los activos de información, usuario, contraseña, como parte del procedimiento para la generación del respectivo paz y salvo, en los formatos establecidos por la entidad, una vez finalizados los términos del contrato.</p>
<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</p>	<p>Además de las obligaciones generales, incluidas las correspondientes al Sistema General de Seguridad Social y de Riesgos Laborales en el marco de la normatividad vigente, así como las disposiciones señaladas en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Asistir de manera puntual a las reuniones, reinducciones y reentrenamientos, ya sean virtuales o presenciales, requeridos por el supervisor de contrato, sobre aspectos normativos, procedimentales,

Estado APROBADA

- metodológicos, tecnológicos y técnicos de la investigación con el fin de dominar los conceptos temáticos y operativos, así como mejorar el desarrollo del operativo de campo y fortalecer la curva de aprendizaje.
- 2 Realizar el proceso de notificación y sensibilización a las fuentes asignadas, comunicándoles la información de la operación estadística (objeto de la operación estadística, orientación sobre la herramienta de captura, tiempos de envío de los datos solicitados, entre otros aspectos) y la importancia que tiene la fuente en el sector o actividad que corresponda, de acuerdo con el cronograma de la operación estadística.
 - 3 Realizar el proceso de recolección, verificación y crítica de la información enviada por la fuente, garantizando los indicadores de cobertura, calidad y oportunidad, conforme a los lineamientos contenidos en la documentación de la operación estadística y teniendo en cuenta el cronograma de la operación estadística.
 - 4 Gestionar las aclaraciones que se requieran por parte de las fuentes, que permitan dar soporte a la información recolectada. Asimismo, dar respuesta a las consultas y devoluciones de la Dirección Recolección y Acopio ¿ DRA en los tiempos establecidos.
 - 5 Realizar el registro de novedades conforme a los lineamientos contenidos en la documentación de la operación estadística en los tiempos establecidos en el cronograma de la operación.
 - 6 Generar encuentros virtuales, presenciales o telefónicos con las fuentes, según necesidad o requerimiento del supervisor del contrato, que permitan alcanzar los objetivos del proceso operativo, asegurando la debida entrega del acervo documental requerido (Actas y Listas de Asistencia), que sustenten los comportamientos de las variables de estudio de la Operación Estadística.
 - 7 Realizar los registros que den a lugar en cada una de las fases del operativo (sensibilización, recolección, crítica, validación de aclaraciones a las fuentes, gestión de devoluciones y consultas de la Dirección de Recolección y Acopio - DRA) conforme a los lineamientos y herramientas establecidas en la documentación del operativo.
 - 8 Gestionar de manera oportuna la identificación de fuentes potenciales para incluir a la operación estadística a fin de fortalecer el directorio y la cobertura de la información; con ayuda del proceso de mini-encuesta, que se requiera, entregando dentro del cronograma propuesto.
 - 9 Realizar la gestión necesaria para la recuperación de las fuentes en deuda y renuentes, aplicando estrategias de sensibilización, acuerdos de entrega de información u otras acciones aplicables, que garanticen la cobertura total del directorio en los tiempos establecidos.
 - 10 Estar en permanente comunicación con los analistas de la Dirección de Recolección y Acopio - DRA en aras de fortalecer los lineamientos y apoyo en los procesos de crítica, casos especiales, cruces de las operaciones estadísticas y coherencia de la información reportada.
 - 11 Realizar informes relacionados con contextos sectoriales y regionales, análisis de casos o similares que permitan ampliar los criterios de análisis para la calidad de la información reportada del directorio asignado durante el periodo estadístico de recolección.
 - 12 Registrar y justificar los ajustes y correcciones realizados a las variables de estudio de la operación estadística en periodo actual o anteriores, que se generen por actualización de información, aclaraciones de la fuente, el seguimiento continuo de la actividad económica de las empresas asignadas o cruces de Encuesta - Muestra.
 - 13 Hacer uso de las instalaciones y herramientas dispuestas por el DANE o de instalaciones o herramientas alternativas a discreción de la supervisión del contrato, de acuerdo con los lineamientos metodológicos establecidos.
 - 14 Cumplir con los envíos de información a la Dirección de Recolección y Acopio ¿ DRA DANE CENTRAL en los plazos estipulados según el cronograma de la investigación, garantizando

Estado APROBADA

	<p>cobertura y oportunidad de las fuentes asignadas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 15 Informar al Supervisor de campo los inconvenientes que se le presenten para la realización de su trabajo, con el fin de tomar oportunamente los correctivos, en todo caso el supervisor contractual tomará las medidas necesarias para el reconocimiento de los pagos con ocasión de circunstancias ajenas a las partes que imposibiliten la obtención del 100% de los productos. 16 Apoyar las actividades de otras investigaciones económicas de acuerdo con la función de producción definida en la Dirección de Recolección y Acopio cuando se requiera y realizar los cruces de información necesarios para garantizar coherencia y calidad entre las cifras reportadas por una misma fuente a varias investigaciones. 17 Conocer y aplicar los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad SGC, en desarrollo de cada una de las actividades del contrato. 18 Dar buen manejo a los recursos financieros que se le asignen durante la ejecución del operativo. 19 Presentar los informes parciales y finales requeridos por el encargado de ejercer el control y vigilancia sobre las actividades desarrolladas, con calidad de acuerdo con la metodología de la investigación. 20 Cumplir cabalmente con los Protocolo de Bioseguridad para la Prevención de las posibles emergencias o controles sanitarios que se requieran y estén establecidas por el Gobierno Nacional. 21 Hacer uso permanente de los canales de comunicación, notificación y acompañamiento dispuestos por el DANE, para informar las novedades y estar informados de manera permanente sobre las recomendaciones y decisiones que se tomen. 22 Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual y que sean designadas por el encargado del control y vigilancia.
<p>RESULTADOS ESPERADOS</p>	<p>1 N/A</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</p>	<p>1. Facilitar al contratista los medios necesarios e indispensables de que disponga para el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Pagar al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el valor y la forma de pago. 3. Suministrar al contratista, en caso necesario, pasajes aéreos o terrestres dentro del país, estadía y demás gastos de viaje que requiera para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, de acuerdo con las tarifas fijadas por el DANE, los cuales se pagarán previa ordenación e imputación presupuestal y autorización del ordenador del gasto. 4. La entidad le dará tratamiento a los datos personales del contratista de acuerdo a los lineamientos en los Criterios Jurídicos de Clasificación de Información del DANE – FONDANE de la Oficina Asesora Jurídica, los criterios establecidos por el Oficial de Datos de la entidad, los lineamientos del Área de Gestión de Compras Públicas y los requerimientos legales correspondientes</p>
<p>ANÁLISIS DEL SECTOR</p>	<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que tengan experiencia en la ejecución de las actividades descritas en el objeto y obligaciones del mismo. La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de las actividades descritas, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista.</p>
<p>ANÁLISIS DE RIESGO</p>	<p>Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios , se adjunta matriz de riesgo</p>
<p>LUGAR DE EJECUCION</p>	<p>- Barranquilla - Cartagena - Santa Marta - Bogotá - Tunja - Villavicencio - Bucaramanga - Cúcuta - Cali - Pasto - Armenia - Pereira - Medellín - Montería - Ibagué - Manizales</p>

Estado APROBADA

GARANTÍAS	De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	La ejercerá el Coordinador Operativo de la territorial, el funcionario encargado de la Sede o quien delegue el ordenador del gasto, quien deberá observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, los manuales de contratación y supervisión, y demás normas vigentes que regulan la materia, lo cual comprende, especialmente, las siguientes actividades: 1). El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para el inicio de la ejecución del contrato, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal, que las garantías estén aprobadas, cuando estén previstas y que el contratista se encuentre afiliado al Sistema de Riesgos Laborales. 2). Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 3). Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. 4). Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en la ENTIDAD en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 5). Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 6). Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prórrogas o modificaciones del contrato, cesión del mismo, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a ésta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Contratista, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que corresponda, efectuará el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular. 7). En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del certificado de recibo a satisfacción del área de la ENTIDAD encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. 8). El Supervisor deberá verificar que el Contratista conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del recibo a satisfacción del área de la ENTIDAD que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. 9). El supervisor deberá verificar que el contratista cumpla las directrices

Estado APROBADA

	<p>implementadas en el Sistema de Correspondencia dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información y que atienda con la oportunidad debida los radicados que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado, de modo que el respectivo aplicativo de correspondencia se mantenga actualizado y al día en ese sentido. Dicha verificación se realizará durante toda la ejecución contractual y en especial respecto de los radicados asignados en sistema de correspondencia para cada pago. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista no presente radicados a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato.10). Cuando se le hubiere entregado al Contratista un carné que lo acredita como tal, el Supervisor deberá verificar que el Contratista lo porte en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe. 11). Verificar y solicitar al contratista el certificado médico preocupacional en los términos que señala el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 o la norma que lo modifique, derogue o sustituya sin el cual no podría iniciar el contrato. 12). Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos y convenios, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites al respectivo garante, dentro de los cinco (5) días siguientes. 13). Verificar que el contratista cargue todos los documentos de ejecución contractual a la plataforma SECOP II (si aplica). En todo caso será responsabilidad del supervisor cargar estos documentos si al contratista no le es posible hacerlo por cualquier causa. 14). Remitir mensualmente a la Oficina de Gestión de Compras Públicas, la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. 15). El supervisor debe velar por que la garantía se mantenga vigente incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar. 16). Cuando se adviertan posibles incumplimientos, preparar un informe completo, previo requerimiento al contratista y al garante si lo hubiere, que fundamente la actuación sancionatoria que se pueda generar. 17). Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga.18). El interventor o supervisor del contrato con contratistas, proveedores o terceros debe monitorear y hacer la revisión de los servicios prestados dentro de las condiciones de seguridad de la información establecidas por el DANE. 19). Solicitar la creación, modificación y eliminación de cuentas de acceso, servicios de TI y privilegios requeridos a las diversas plataformas y/o aplicativos necesarios. 20). Notificar como un incidente de seguridad cualquier incumplimiento a los lineamientos institucionales de seguridad de la información para terceros. 21). Verificar que el proveedor o contratista realice la entrega completa de productos, servicios, activos e información de acuerdo con lo establecido en el contrato. Cualquier irregularidad sobre los activos de información a cargo del contratista será responsabilidad del supervisor NOTA: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna.Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado.</p>
<p>IMPUTACION PRESUPUESTAL</p>	<p>C-0401-1003-35-0-0401107-02-10**BASES DE DATOS**OPTIMIZACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL DANE EN SUS PROCESOS DE RECOLECCIÓN Y ACOPIO DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA OFICIAL. NACIONAL</p>
<p>CÓDIGO BPIN</p>	<p>202300000000097</p>



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Contratación Directa Prestación de Servicios
Profesionales y de Apoyo a la Gestión - OPERATIVO

CODIGO: GCO-040-PDT-008-f-006
VERSIÓN: 8

EDP-235-OP-2023

Estado APROBADA

APROBADO



ANDRES FELIPE ORTIZ RICO
Director Técnico de Recolección y Acopio

APROBADO



LEONARDO TRUJILLO OYOLA
Subdirector del Departamento

Estudio Realizado por: lvsalinasc

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2.	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3.	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4.	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5.	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

6.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7.	General	Externo	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8.	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
9.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Pérdida de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional	Uso, modificación o eliminación no autorizada de la información institucional	Posible 3	Menor 2	5	Riesgo Medio

FORMA DE MITIGARLO

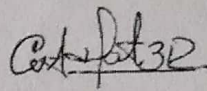
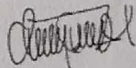
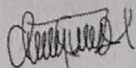
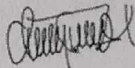
No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el cumplimiento	Monitorero y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1.	DANE	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Gestión de Compras Públicas	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización	Cada vez que se presenta una solicitud de Contratación
3.	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Gestión de Compras Públicas	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrat	Cada vez que se elabora un contrato
4.	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Gestión de Compras Públicas	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5.	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del Contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6.	DANE	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del Contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes	Conforme a los plazos contractuales.
7.	DANE	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Financiera - GIT Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8.	UNIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

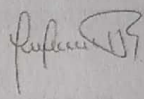
9.	UNIDAD CONTRATISTA	Aplicación de las políticas de seguridad de la información del DANE	Probable 3	Menor 1	4	Riesgo Medio	No	SUPERVISOR DEL CONTRATO FINANCIERA	Permanente revisión de controles informáticos y seguimiento del supervisor del contrato con base en el documento "Prácticas de Seguridad de Información para Proveedores, Contratistas, y Terceros"	Permanente
----	-----------------------	---	------------	---------	---	--------------	----	--	---	------------

DIRECCIÓN GENERAL

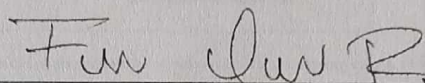
AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATOS CON OBJETO IGUAL VIGENCIA 2023

En observancia de las disposiciones consagradas en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, se autoriza que las siguientes relaciones contractuales tengan igual objeto contractual:

No. del Estudio Previo EDP	Rol y/o perfil	Número de personas a contratar	Justificación: características especiales y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar	Visto bueno de l Coordinador
✓ EDP-241-OP-2023	Encuestador Nivel 2	10	Con el fin de que se garantice la continuidad en la recolección de la información en el departamento del Meta, es necesaria la contratación de diez (10) encuestadores en la investigación Encuesta Nacional Agropecuaria - ENA en la ciudad de Villavicencio, quienes realizarán levantamiento de información en campo en los departamentos del Meta y Casanare.	 Cesar Augusto Martínez Rodríguez Coordinador GIT Agropecuario
✓ EDP-232-OP-2023	ANALISTA DE INFORMACION NIVEL 2	3	La Encuesta Mensual de Comercio – EMC, encargada de medir el comportamiento del comercio al por menor y de vehículos automotores, sus partes, piezas y accesorios, a partir de las variables: ventas, personal ocupado, sueldos y salarios per cápita causados en las empresas investigadas; y de manera relacionada el consumo de las familias, en el corto plazo. Por lo anterior, se requiere tres (3) analistas en las ciudades: (1) Ibagué, (1) Montería y (1) Pasto, para coordinar los procesos de notificación, sensibilización, recolección de información, crítica, orientación a las fuentes para el diligenciamiento de la información de la Encuesta Mensual de Comercio - EMC, de acuerdo con el directorio asignado cumpliendo con los indicadores de cobertura, calidad y oportunidad.	 Duván Arley Cruz Mendoza Coordinador GIT de Comercio
✓ EDP-233-OP-2023	COORDINADOR DE CAMPO NIVEL 2	6	La Encuesta Mensual de Comercio – EMC, encargada de medir el comportamiento del comercio al por menor y de vehículos automotores, sus partes, piezas y accesorios, a partir de las variables: ventas, personal ocupado, y sueldos y salarios per cápita causados en las empresas investigadas; y de manera relacionada el consumo de las familias, en el corto plazo. Por ende necesita seis (6) coordinadores en las ciudades: (1) Barranquilla, (2) Bogotá, (1) Bucaramanga, (1) Cali y (1) Medellín, para realizar los procesos operativos transversales de notificación, sensibilización, recolección, análisis y crítica, orientación a las fuentes en el diligenciamiento y gestión de consultas frente a la consistencia de la información reportada en la Encuesta Mensual de Comercio – EMC, de acuerdo con el directorio asignado cumpliendo con los indicadores de cobertura, calidad y oportunidad.	 Duván Arley Cruz Mendoza Coordinador GIT de Comercio
✓ EDP-235-OP-2023	MONITOR NIVEL 2	68	La Encuesta Mensual de Comercio – EMC, encargada de medir el comportamiento del comercio al por menor y de vehículos automotores, sus partes, piezas y accesorios, a partir de las variables: ventas, personal ocupado, y sueldos y salarios per cápita causados en las empresas investigadas; y de manera relacionada el consumo de las familias, en el corto plazo. por lo anterior requiere sesenta y ocho (68) monitores en las ciudades: (7) Barranquilla, (1) Cartagena, (1) Santa Marta, (24) Bogotá, (1) Tunja, (1) Villavicencio, (5) Bucaramanga, (1) Cúcuta, (9) Cali, (1) Armeria, (1) Pasto, (1) Ibagué, (1) Manizales, (2) Pereira, (11) Medellín y (1) Montería. para realizar notificación, sensibilización, recolección, crítica, orientación a las fuentes en el diligenciamiento y gestión de consultas frente a la consistencia de la información reportada en la Encuesta Mensual de Comercio – EMC, de acuerdo con el directorio asignado cumpliendo con los indicadores de cobertura, calidad y oportunidad.	 Duván Arley Cruz Mendoza Coordinador GIT de Comercio

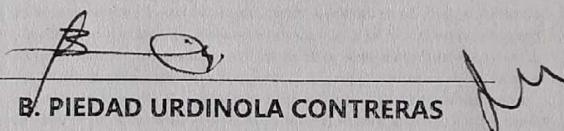
✓ EDP-1337-2023	PROFESIONAL JUNIOR NIVEL 3	2	La Encuesta Mensual de Servicios - EMS, es una operación que genera indicadores coyunturales de ingresos, personal y salarios de los 18 sectores que integran la encuesta. Por lo anterior se requiere dos (2) profesionales nivel 3 en central; los cuales realizarán las actividades de revisión, análisis y sustentación de la información reportada por las empresas que conforman este directorio. Toda vez que el Dane no cuenta con el personal de planta que pueda llevar a cabo esta labor.	 Yamit Juliana Tovar Rodríguez Coordinadora GIT de Servicios
-----------------	-------------------------------	---	--	---

Solicitado por:

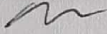


Nombre: ANDRÉS FELIPE ORTIZ RICO
Director Técnico de Recolección y Acopio

Aprobado por:

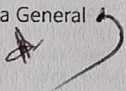


B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS
Directora General del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

Proyectó: Sandra Robayo López 

Aprobó: Andrés Felipe Ortiz Rico – Director DRA

Revisó: Jorge Omar Escobar González

Vo.Bo: Edna Patricia Rangel Barragán – Secretaria General 



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHaclopez ANA CRISTINA LOPEZ SANCHEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 04-01-01-00D DANE REGIONAL MANIZALES
Fecha y Hora Sistema: 23/08/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Table with 10 columns: Numero, Fecha Registro, Unidad / Subunidad ejecutora, Vigencia Presupuestal, Estado, Tipo, Gasto, Valor Inicial, Valor Total Operaciones, Valor Actual, Saldo x Comprometer, Vr. Bloqueado.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Table with 10 columns: Numero, Fecha Registro, Numero, Modalidad de contratación, Tipo de contrato.

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

Main table with 11 columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSOR ECURSO, SITUAC., FECHA OPERACION, VALOR INICIAL, VALOR OPERACION, VALOR ACTUAL, SALDO X COMPROMETER, VALOR BLOQUEADO.

Objeto: DRA_0150-DRA_0157-DRA_0158-DRA_0162-DRA_0166-DRA_0174-DRA_0181 DRA_0182-DRA_0186-DRA_0190-DRA_0198-DRA_0205-DRA_0206-DRA_0210 DRA_0214 - C_INTERNO_2023_EMC- AMPARAR VIGENCIAS FUTURAS PARA EL OPERATIVO EMC EN LA TERRITORIAL CENTRO OCCIDENTE.

Firmado digitalmente por ANA CRISTINA LOPEZ SANCHEZ
Fecha: 2023.08.23 16:23:16 -05'00'

Firma Responsable



Autorizacion de Vigencias Futuras

MHjbernal

JUAN PABLO BERNAL GARZON

Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:

04-01-01


DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA (DANE) - GESTIÓN GENERAL

Usuario Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

2023-09-15-4:54 p. m.

ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS									
Número:	51123	Fecha Registro:	2023-09-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	04-01-01-00D DANE REGIONAL MANIZALES				
Estado:	Generada	Tipo Moneda.:	Pesos	Nro Autorizacion DGPPN	50923	Fecha Autorizacion	2023-09-15		
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria		Aval Fiscal:		NO				
Valor Inicial:	6.313.979.357,44	Valor Operaciones:		Valor Total:	6.313.979.357,44	Saldo No Utilizado:	6.313.979.357,44		
DETALLE ASIGNACION POR AÑO									
Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado	
C-0401-1003-35 OPTIMIZACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL DANE EN SUS PROCESOS DE RECOLECCIÓN Y ACOPIO DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA OFICIAL. NACIONAL	Nación	10	CSF		6.313.979.357,44		6.313.979.357,44	6.313.979.357,44	
Año Fiscal	2024	Totales por año:			6.313.979.357,44		6.313.979.357,44	6.313.979.357,44	
DATOS ADMINISTRATIVOS									
Número Doc Soporte:	2023-09-15	Fecha Doc. Soporte:		2023-09-15	Tipo Doc. Soporte:	SOLICITUD			
Notas Doc. Soporte:									

 Firmado digitalmente
por JUAN RAMON
PEDROZA RODRIGUEZ

CERTIFICACIÓN DIRECTOR TERRITORIAL

En virtud de las funciones establecidas en el artículo 5º de la Resolución del DANE 1326 de 2020, la Dirección de la Territorial, certifica que:

En la Dirección Territorial no existe personal de planta que, de acuerdo con el manual de funciones y de competencias laborales, pueda realizar las actividades que se contratarán.

En la Dirección Territorial no existe personal suficiente para los requerimientos de la presente contratación.

Adicionalmente, certifica que NESTOR FERNANDO ALVAREZ TABARES, identificado(a) con cédula número 10005626, cuenta con la suficiente experiencia relacionada e idoneidad para llevar a cabo el objeto y las actividades descritas en los estudios y documentos previos EDP-235-OP-2023, y cumple con los requisitos del perfil solicitado, de acuerdo con la tabla de honorarios de DANE-FONDANE vigente.

La presente certificación se emite con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1086 de 2015, y demás disposiciones, que las aclaren, adicionen o sustituyan.

MONICA ALEJANDRA PACHON RODRIGUEZ
Firmado digitalmente por MONICA ALEJANDRA PACHON RODRIGUEZ
Fecha: 2023.11.15 14:41:45 -05'00'

MONICA ALEJANDRA PACHON RODRIGUEZ
C.C. 42.131.143
DIRECTORA TERRITORIAL CENTRO OCCIDENTE